

Ciudad de México a noviembre de 2022

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E

POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confiere el artículo 79, fracción XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LOCALES PARA LLEVAR ACABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS Y OPORTUNAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL NIÑO ABNER LEONEL DE 6 AÑOS, EN EL COLEGIO WILLIAMS, PLANTEL SAN JERÓNIMO, A FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS Y SE GARANTICE LA SALVAGUARDA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DICHO PLANTEL.**

ANTECEDENTES

El lunes 7 de noviembre de 2022, en el Colegio Williams, Plantel San Jerónimo, lamentablemente falleció el niño Abner Leonel "N" de 6 años, ahogado en la alberca cuando tomaba sus clases de natación, así lo dio a conocer la dirección del plantel en un comunicado, pero sin dar mayor información de lo sucedido.

Según las versiones dadas a conocer a través de diversos medios, los padres fueron avisados alrededor de las 9:30 hrs. por medio de una llamada telefónica por parte los directivos del plantel, diciéndoles que el pequeño solo había tenido un accidente en la alberca pero no se les notificó que se había ahogado; al parecer por descuido de los

instructores de natación, quienes dejaron a los alumnos solos por un largo tiempo; lo que puede constituir una negligencia por parte de las autoridades del Colegio.

La versión del director del Colegio fue que Abner se desvaneció en la Alberca, lo cual provocó su muerte; sin embargo, el Certificado de Defunción menciona que la muerte del menor fue Asfixia por Sumersión.

El Colegio presumía de tener Ambulancia propia para cualquier tipo de incidente, la cual nunca estuvo motivo por el cual tuvieron que esperar una Ambulancia externa para el traslado del menor al hospital para su reanimación.

En conferencia con medios de comunicación el director del Colegio declaró que Abner se desvaneció en la alberca en su clase de natación, que llamaron a los servicios de emergencia, y que fue una ambulancia del ERUM la que llegó para atender al menor; así mismo, declaró que en la alberca hay 8 maestros al cuidado de los niños y que el incidente sucedió cuando realizaban un ejercicio, momento en que Abner suelta la tabla y se detiene en el carril de junto, empieza a ahogarse y una maestra se lanza a salvarlo.

Hasta el momento ya hay una carpeta de investigación (FIMC/UAF-MC2/UI-1 S/D/01990/11-2022) resultado de la denuncia que presentaron los padres de Abner por el delito de homicidio en contra del Colegio y de quien resulte responsable.

Es de llamar la atención que el Colegio haya operado al día siguiente con total normalidad, sin que se hayan esclarecido los hechos donde uno de sus alumnos perdió la vida y sin que la autoridad educativa haya dictados medidas precautorias para que, en tanto se deslindan las responsabilidades, se salvaguarde la integridad física de niñas y niños que son alumnos de este Colegio.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Derivado de lo anterior, nos encontramos ante diversos y múltiples escenarios de omisión de legalidad y de justicia en los planteles educativos, la falta de programas informativos,

proyectos y a su vez de acciones de prevención de guien a las niñas y niños dentro de los planteles educativos para desarrollar actividades de esparcimiento libres de riesgos.

Es muy delicado hablar de que en una escuela que goza cierto prestigio y reconocimiento se presenten este tipo de accidentes que vulneran la tranquilidad de las niñas y niños, que solo van a la escuela inocentemente a ejercer su derecho humano a la educación, consagrado en la Carta Magna y en diversas disposiciones internacionales.

La pérdida de un hijo es sin duda uno de los sufrimientos más duros que pueden sentir los padres, y más aún cuando se tratan de menores, es inaceptable que una niña o niño pierda la vida por la falta de cuidados, de capacitación y de medidas de seguridad de terceros que están obligados a velar por la integridad de los menores.

Garantizar el Interés Superior de la Niñez es una responsabilidad que nos ataña a todos, desde la autoridad hasta los particulares. Sin embargo, los planteles educativos han padecido el desinterés por parte de las autoridades, las cuales han dejado de procurar una impartición de conocimientos con calidez, han dejado de dar mantenimiento a la infraestructura de los planteles educativo, por lo que las condiciones en que se imparte la educación, en su mayoría no son dignas de las niñas y niños que acuden a ellas.

Por otra parte, el acceso a la justicia en cualquier ámbito debe garantizarse, velar por que su aplicación sea clara, pronta y expedita, para hacer valer los derechos que se tienen como persona, que es garantizada por las leyes y normas de esta ciudad.

Por otro lado, el tema de indemnizaciones por parte de las personas causantes de detrimentos en cualquier tipo a un afecto es de garantizarse como única de reparación de daños al afectado, aplicable en diferentes materias.

Es por todo esto que se solicita a las autoridades mencionadas a participar en los hechos para la investigación, a la información clara a los familiares de la víctima y a la indemnización apegado a derecho por parte de los responsables, y a trabajar desde hoy, la verificación de todos los planteles que sean seguros y dignos para una educación de calidad velando siempre por el Interés Superior de la Niñez.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México llevar acabo las acciones necesarias de investigación en delitos de homicidio culposo y llevar acabo las sanciones correspondientes apegadas a derecho en contra de quienes resulten responsables.

SEGUNDO.- Que es responsabilidad y obligación de las autoridades educativas federales y locales tener planes de emergencia y protocolos de prevención contra accidentes en los menores, así como docentes calificados con los debidos documentos legales que acrediten sus aptitudes para poder impartir cualquier tipo de clase a menores.

TERCERO.- Que las niñas y niños tiene como derecho humano un acceso a educación de calidad, libre de riesgos y de todo tipo de violencia.

CUARTO.- Que toda persona está obligada a ser indemnizada justamente cuando haya una perdida humana, haya sufrido un detrimento en su persona o patrimonio.

RESOLUTIVO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LOCALES PARA LLEVAR ACABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS Y OPORTUNAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL NIÑO ABNER LEONEL DE 6 AÑOS, EN EL COLEGIO WILLIAMS, PLANTEL SAN JERÓNIMO, A FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS Y SE GARANTICE LA SALVAGUARDA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DICHO PLANTEL.



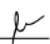

Ciudad de México a noviembre de 2022

Polimnia Romana Sierra Bárcena

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA
Integrante del Partido de la Revolución Democrática

TÍTULO	Fv pa colegio Williams abner
NOMBRE DE ARCHIVO	PUNTO DE ACUERDO COLEGIO WILLIAMS .pdf
ID DE DOCUMENTO	bc848574cf7373d2c44bbdc458dceb9dea7e1481
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	09 / 11 / 2022 13:40:51 UTC-5	Enviado para su firma a Polimnia Romana Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx IP: 189.156.185.224
 VISUALIZADO	09 / 11 / 2022 13:42:06 UTC-5	Visualizado por Polimnia Romana Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.156.185.224
 FIRMADO	09 / 11 / 2022 13:42:26 UTC-5	Firmado por Polimnia Romana Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.156.185.224
 COMPLETADO	09 / 11 / 2022 13:42:26 UTC-5	El documento se ha completado.

TÍTULO	INSCRIPCION GPPRD 17 DE NOV
NOMBRE DEL ARCHIVO	OF INSCRIPCION GPPRD 17 11 22.docx and 2 others
ID. DEL DOCUMENTO	4b72b5cfe8cb663508d224da61e656204bcb1e05
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



15 / 11 / 2022
16:30:38 UTC-6

Enviado para firmar a Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por victor.lobo@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.107.237



15 / 11 / 2022
16:36:38 UTC-6

Visto por Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.238.189



FIRMADO

15 / 11 / 2022
16:36:49 UTC-6

Firmado por Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.238.189



COMPLETADO

15 / 11 / 2022
16:36:49 UTC-6

Se completó el documento.